

CONGRESO
DE ETICA
DE LA ABOGACIA



ROSARIO

11, 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 1993

CENTRO CULTURAL

"BERNARDINO RIVADAVIA"

REGLAMENTO

REGLAMENTO

Es autoridad de aplicación del presente reglamento, el Comité Organizador, designado por el Colegio de Abogados de Rosario, e integrado por seis miembros titulares.

El Comité Organizador tiene a su cargo, la coordinación y organización integral del Congreso, pudiendo disponer la compilación y publicación de los trabajos presentados al Congreso, como asimismo los informes de comisiones, recomendaciones, conclusiones, etc. como asimismo todo lo atinente al funcionamiento de las distintas Comisiones de Trabajo.

Es facultad del Comité Organizador, la designación del Presidente, Vicepresidente y dos Secretarios, de cada una de las tres comisiones de trabajo, dispuestas en el programa de actividades del Congreso.

El Comité Organizador, designará asimismo, a una destacada personalidad académica, como miembro informante de cada comisión, con relación a trabajos presentados por los miembros asistentes.

Serán miembros asistentes, toda aquella persona, que hubiere formalizado su inscripción y los requerimientos inherentes a la misma correspondientes a su categoría.

Los estudiantes de derecho, podrán inscribirse como adherentes.

DE LOS TRABAJOS

Los miembros participantes podrán presentar trabajos sobre temas establecidos en el programa general, para cada comisión. Los adherentes podrán hacerlo con la firma de un profesor titular.

El plazo máximo de presentación será el 15 de octubre de 1993.

El Comité Organizador posee la facultad de desestimar aquellos que no se correspondan con el temario aprobado para cada comisión.

Los presentados con posterioridad, sólo pasarán a comisión cuando versando sobre temas pertinentes, resulte posible su duplicación y puesta a disposición de los asistentes a las comisiones, y el mérito de los trabajos lo justifique. Su no inclusión, no dará derecho al presentante a reclamo alguno.

Se establece que los trabajos no deberán exceder de cinco páginas, tipo oficio. Deben incluir en forma obligatoria un resumen de una extensión no superior a una carilla.

Deben ser redactados en idioma nacional, mecanografiados, a doble espacio, y presentados en original y dos copias.

DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

Las tres comisiones establecidas por el programa general, deben abordar:

Etica en la Magistratura Etica y Abogados Etica en la Vida Universitaria

Funcionarán bajo responsabilidad de las autoridades designadas por el Comité Organizador, en ejercicio de las atribuciones que el presente reglamento les tiene conferidas, y con el número de miembros plenos y adherentes inscriptos.

En los horarios previstos en el programa de actividades, abordarán el tratamiento de su respectivo temario.

Los miembros que hubieren presentado trabajos aceptados por la Comisión Organizadora, contarán con 10 minutos de tiempo, para exponer el mismo y las explicitaciones adicionales que estimen pertinentes.

Los trabajos serán debatidos en comisión, luego de escuchados los expositores. Las autoridades de la comisión dispondrán el orden de las exposiciones, las que no podrán exceder de 3 minutos, procurando dentro de lo posible el más amplio debate de ideas, y la más amplia participación de los asistentes, circunstancia que incluye la posibilidad de autorizar exposiciones adicionales. El presentante del trabajo tendrá derecho a responder observaciones por un plazo que tampoco podrá exceder de 3 minutos.

Los trabajos que correspondan a autoría de miembros que no se hallen presente en el momento de las deliberaciones, podrán ser leídos por la Secretaría de la comisión, y no serán debatidos.

El Secretario de cada una de las comisiones deberá registrar mediante acta los aspectos más importantes del funcionamiento de cada una de las comisiones, trabajos presentados en la misma, síntesis de las deliberaciones, opiniones mayoritarias, reflejando fielmente los aspectos más destacados de lo actuado. Este informe será sometido al término de las deliberaciones a la aprobación de la mesa directiva de cada una de las comisiones de trabajo, para su posterior lectura en la Reunión Plenaria de Clausura, tarea que estará a cargo del Presidente y/o Secretario de cada una de las comisiones.

Por Secretaría de cada una de las comisiones, se tendrá permanentemente informado al Comité Organizador de la marcha de las deliberaciones.

Las comisiones no podrán someter a ningún tipo de votación los trabajos presentados, debiendo - la Secretaría - limitarse en su informe a dejar constancia de los consensos mayoritarios que los mismos pudieren concitar entre los miembros presentes en cada una de ellas.

Se propenderá al funcionamiento de cada comisión, con absoluta autonomía y libertad de criterio académico, garantizando el pluralismo y el derecho de libre expresión de todos y cada uno de los asistentes.

DEL PLENARIO

El plenario de clausura tendrá por objeto brindar a todos los asistentes al Congreso un panorama general detallado del trabajo de cada una de las comisiones. Funcionará bajo la dirección del Presidente del Comité Organizador, con la presencia de los demás miembros del mismo, conferencistas especiales invitados presentes, y autoridades de cada una de las comisiones, con el sólo objeto de escuchar los informes.

El plenario no es deliberativo, sino meramente informativo, y ninguna cuestión informada será sometida a votación de ninguna índole.

PUBLICACIONES Y CERTIFICADOS

Los trabajos presentados y aceptados, leídos y debatidos en cada una de las comisiones, las conclusiones o recomendaciones podrán ser publicados en la forma y oportunidad que el Comité Organizador considere conveniente, quedando consecuentemente facultado por los autores de los mismos a dicha publicación, sin ninguna autorización posterior con la única condición, de respetar los textos de los autores, y consignar la autoría del trabajo.

Los participantes que registren como mínimo el 80% (ochenta por ciento) de asistencia al programa general del Congreso, recibirán el correspondiente certificado emitido por la Comisión Organizadora.

Cualquier situación que no se hallare expresamente prevista en el presente Reglamento, tanto en lo referente al desarrollo del Congreso, acreditaciones, presentación de trabajos y funcionamiento de las respectivas comisiones de trabajo, será sometido a la consideración y resuelto por el Comité Organizador, quien actuará en la ocasión con la mayor prudencia, tratando, en especial, de consagrar criterios de absoluto respeto a la libertad académica y adoptar resoluciones acordes con el objetivo del Congreso.



ORGANIZA:

COLEGIO DE ABOGADOS DE ROSARIO

Secretaría:

SARMIENTO 756 - 6º PISO - Of. 3 - Tel. (041) 259514 - 256105

Télex 41384 PIRIZ AR - FAX (5441) 259514 - (2000) ROSARIO - ARGENTINA